



Resolución Ministerial

Nº 305 2017-PRODUCE

27 JUN. 2017

VISTOS: El documento de fecha 30 de marzo de 2017, el Informe N° 002-2017/CITEagroindustrial Ica, el Informe N° 116-2017-ITP/OPPM-05, el Informe N° 924-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 30 de marzo de 2017, el señor Alfredo Martínez Arteaga, Secretario Ejecutivo de la XI Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo, cursa invitación a la señora Hanna Cáceres Yparraguirre, profesional del CITEagroindustrial Ica, a fin de participar en las sesiones del VIII Congreso de Gestión Ambiental, que se llevará a cabo en el marco de la XI Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo, a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 03 al 07 de julio de 2017;

Que, con Informe N° 002-2017/CITEagroindustrial Ica, el Director del CITEagroindustrial Ica señala que es importante la participación de la mencionada profesional en dicho evento, toda vez que permitirá la difusión de los resultados obtenidos en la investigación "Análisis del ciclo de vida del Pisco Pura Quebranta elaborado en CITEagroindustrial, Ica-Perú", que es parte del proyecto PIAP-2-P-441-14 "Herramienta software específica para la mejora ambiental y de la competitividad del sector vitivinícola", lo que significará el cumplimiento del entregable N° 3 del Hito 3 del mencionado proyecto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, señala que el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los CITE; así como también, la coordinación y gestión de redes de investigación, innovación productiva y transferencia tecnológica con actores nacionales e internacionales;

Que, por Informe N° 116-2017-ITP/OPPM-05, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP, señala que la participación de la profesional designada en el mencionado evento es de importancia, toda vez que se expondrán temas relacionados al ciclo de vida, el mismo que ofrece una metodología valiosa para la evaluación ambiental de un producto o servicio a través de la cadena de valor;

Que, mediante Memorándum N° 454-2017-ITP/OGRRHH, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP opina favorablemente respecto al viaje de la



señora Hanna Cáceres Yparraguirre, por encontrarse conforme a los objetivos de la institución y acorde a las funciones de la mencionada profesional;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Hanna Cáceres Yparraguirre, profesional del CITEagroindustrial Ica, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 03 al 08 de julio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Hanna Cáceres Yparraguirre, profesional del CITEagroindustrial Ica, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 03 al 08 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del ITP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días US\$ 430.00 por día	TOTAL US\$



Resolución Ministerial

Hanna Cáceres Yparraguirre	761.80	1,720.00	2,481.80
-------------------------------	--------	----------	----------



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN